

INFORME FINAL RELATIVO AL EXPEDIENTE DEL CONTR 2025/376914 “SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA CONSUMIBLE, NO INVENTARIABLE Y NO HOMOLOGADO CON DESTINO A LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE”, LOTE 2 “MATERIAL DE IMPRESIÓN”.

1. ANTECEDENTES

Con fecha 3 de diciembre de 2025 se celebró el acto de apertura del sobre 1 y 3 en su caso, relativo al expediente de referencia en el asunto.

Una vez examinada la documentación administrativa de las empresas participantes en la licitación presentes en el sobre 1, la mesa acordó admitir a cada una las empresas licitadoras presentadas en el procedimiento, procediéndose posteriormente a la apertura del sobre 3 y al examen de la documentación relativa a los criterios de adjudicación mediante aplicación de fórmulas. En el mismo acto la mesa acordó solicitar a los vocales técnicos la emisión del presente informe, siendo las sociedades participantes las siguientes:

1. - DIA CASH, S.L.
2. - ARTES GRÁFICAS MORENO S.L.

2. CÁLCULO DE LA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

De acuerdo con el epígrafe 8.D. del Anexo I del PCAP, donde se indican los parámetros utilizados para valorar la anomalía de la oferta que en nuestro caso responden al concepto del precio, reproduciendo los supuestos establecidos en el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. En concreto, en este caso tomamos como referencia el párrafo 2.

En el caso que nos ocupa, estamos en la situación correspondiente a cuando concurren dos licitadores, considerándose anormalmente baja la oferta económica al ser inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Licitador	Proposición económica (IVA excluido)	Importe de diferencia en ofertas	Baja respecto otro ofertante %
DIA CASH S.L.	16.424,25		
ARTES GRÁFICAS MORENO S.L.	13.041,35	3.382,90	20,60 %

En base a lo anterior, puede comprobarse que una de las licitadoras incurre en baja anormal o desproporcionada.

Según lo establecido en la cláusula nº 10.5 del PCAP, se ha procedido a dar audiencia a la persona licitadora incurso en presunción de baja anormal o desproporcionada señalada en la tabla anterior, para que pudiera justificar la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el art. 149 de la LCSP. Se le otorgó un plazo de 5 días hábiles para que justificara y desglosara razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se hubiera definido la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resultaran pertinentes a estos efectos.

3. INFORME TÉCNICO SOBRE LA VIABILIDAD DE LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS





En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 149 de la LCSP, se remitió escrito al licitador ARTES GRÁFICAS MORENO S.L. con oferta considerada anormalmente bajas, con el fin de que pudieran justificar y desglosar razonada y detalladamente el bajo nivel del precio o costes de la misma.

Dentro del plazo establecido para ello, se ha recibido respuesta. A continuación se procede a evaluar la justificación presentada:

Primero.- De la documentación aportada por la empresa ARTES GRÁFICAS MORENO S.L. se desprende que la oferta supone una minoración, respecto al otro licitador, de un total de 3.382,90 €, siendo la oferta de la misma de 13.041,35 €, lo que se traduce en una baja del 20,60 %; es decir, 0,60 puntos porcentuales por debajo del 20% respecto a la otra oferta económica, correspondiendo dicho porcentaje a la cantidad de 98,55 € por debajo del umbral para considerar dicha oferta como anormalmente baja.

Segundo.- De la información facilitada, basan la oferta enviada en varios parámetros:

1- Tecnología y procesos. Se utilizan maquinaria de última tecnología con el objetivo de reducir tiempos, costes y materiales.

2- Economías de escala y volumen: Obtienen importantes descuentos debido a su gran volumen de trabajo, por parte de proveedores clave.

3- Costes laborales y generales: Personal existente en la empresa con amplia experiencia y altamente cualificado, lo que les implica externalizar mínimamente los trabajos a realizar.

4- Innovación y sostenibilidad: Implementado métodos de trabajo que permiten reducir los diferentes costes logísticos.

5- Subvenciones: Han recibido recientemente, subvención para la adquisición de maquinaria de última tecnología, para la mejora de los trabajos, reduciendo el coste de los mismos y facilitando la competitividad de la empresa.

4. OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA VOCALÍA TÉCNICA:

1. En primer lugar indicar que el importe por el que se ha considerado la oferta como anormalmente baja es de 98,55 €, una cantidad que supone el 0,6 % de la oferta total recibida.
2. En relación a los argumentos esgrimidos por la empresa, y centrándonos en los márgenes indicados en cuanto a la adquisición de los distintos productos a suministrar y el precio indicado en su oferta, se ve que los mismos son suficientemente amplios para que dicho suministro sea viable.
3. En cuanto al resto de argumentación, la especialización de la empresa en el sector de la impresión, el volumen de mercancías que distribuyen anualmente, la profesionalización de sus trabajadores, etc., conllevan a que sí pudiera ser posible que los precios ofertados puedan ser viables para llevar a cabo el suministro objeto del contrato.

5. VALORACIÓN FINAL DE LAS PROPUESTAS.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 8 del Anexo I del PCAP, los criterios de adjudicación mediante aplicación de fórmulas son los siguientes:

1. Proposición económica (máximo 90 puntos)



JOSE PEDRO CABELLO DEL VALLE		17/12/2025	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	BndJAFNXP78WP3MQCKHP5FEQU9G5WA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La máxima puntuación (90 puntos) la obtendrá la oferta económica mas baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente formula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros) Max= Puntuación máxima de la proposición económica OMB= Oferta Más Baja (en euros) Of= Oferta económica de la empresa (en euros).

2. Mejora. Compromiso de mejora del plazo de entrega previsto en el PPT (10 puntos).

Para el calculo de la puntuación obtenida se tendrá en cuenta el numero de días hábiles ofrecidos para mejorar el plazo de entrega de los pedidos realizados.

Para el lote 2:

- Entrega en el plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de realización del pedido: 0 puntos.
- Entrega en el plazo de nueve días hábiles siguientes a la fecha de realización del pedido: 2 puntos.
- Entrega en el plazo de ocho días hábiles siguientes a la fecha de realización del pedido: 4 puntos.
- Entrega en el plazo de siete días hábiles siguientes a la fecha de realización del pedido: 8 puntos.
- Entrega en el plazo de seis días hábiles siguientes a la fecha de realización del pedido: 10 punto.

Por lo que según las ofertas recibidas por parte de las licitadores admitidos, las puntuaciones obtenidas por cada una de ellas, son las siguientes:

Licitador	Proposición económica (IVA excluido)	Puntuación proposición económica	Mejora reducción tiempo suministro (días)	Puntuación reducción tiempo suministro	TOTAL PUNTOS
DIA CASH S.L.	16.424,25	19,36	6	10	29,36
ARTES GRÁFICAS MORENO S.L.	13.041,35	90,00	6	10	100,00

A la vista del resultado y de la puntuación obtenida, se propone la adjudicación a la licitadora ARTES GRÁFICAS MORENO S.L.

EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL